



**MAT.: AUTORIZA ANEXO 001 CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR 2013.-**

MONTE PATRIA, 31 DE MAYO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	28950
FECHA	04 JUN 2013
REVISADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
REVISADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 063 de fecha 11.01.2013 emitido por el Jefe del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy Zúñiga;
- Pedido de materiales N° 037, de fecha 10.01.2012, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 1.107, de fecha 30.01.2013, aprueba Adquisición N° 2997-15-LE13, demás antecedentes a ellas asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 06.02.2013;
- Providencia N° 849, de fecha 25.02.2013;
- Decreto Alcaldicio N° 1995, de fecha 28.02.2013, que autoriza contrato Servicio Transporte Escolar 2013;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

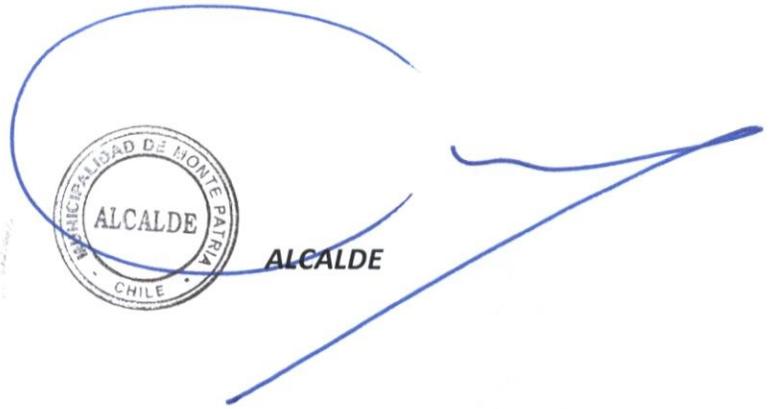
DECRETO ALCALDICIO N° 5447/ 2013.

1.- APRUEBESE el presente anexo 001 contrato de Servicio Transporte Escolar 2013, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2013, entre el transportista Sr. César Veas Cortés C.N.I N°10.320.093-8, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto por concepto de Transporte Escolar son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.-

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 001

“CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2013”

ADQUISICION 2997-15-LE13

RECORRIDO COLIGUAY

En Monte Patria a nueve de mayo de dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante** y, don César Veas Cortés, cédula nacional de identidad N° 10.320.093.8, domiciliado en Calle Palermo 890, localidad de Carén, comuna de Monte Patria han venido en celebrar el presente anexo de contrato el cual se entenderá formar parte del contrato original de fecha 28.02.2013 y acorde al siguiente tenor:

Primero: Antecedentes: Con fecha 06 de febrero de 2013, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-15-LE13, a fin **contratar recorridos varios sectores**, adjudicándose el recorrido “Colliguay-Bellavista-Semita-Púlpica, hasta Carén y viceversa” al transportista César Veas Cortés, todo lo cual quedo refrendado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.803 de fecha 25.02.2013. El contrato entre las partes fue firmado con data 28.02.2013 y aprobado por Decreto 1995 de igual fecha y año.

Segundo: Con fecha 07 de mayo de 2013 el Departamento de Educación Municipal, a través de su Jefe de Finanzas y mediante e-mail, solicitó modificación del contrato original, en el sentido de clarificar que los recursos financieros destinados a sufragar los gastos del transporte escolar año 2013, corresponden a recursos propios del Departamento de Educación Municipal y no del proyecto FAGME.

Tercero: En razón de lo expuesto en forma precedente, las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto por concepto de transporte escolar son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Cuarto: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor legal.

César Veas Cortés

Transportista

Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL